



08 de enero de 2026

**NO. RS20260108003257**

Bogotá D.C.

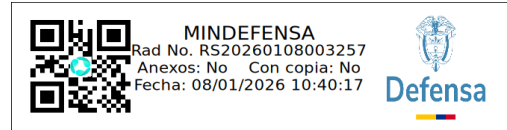
Señor

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Secretario General

Senado de la República

[Secretaria.general@senado.gov.co](mailto:Secretaria.general@senado.gov.co)



**Asunto:** Respuesta a la proposición N° 59 de 2025 – “El Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego a través del Decreto 1390 del 22 de diciembre 2025” trasladada parcialmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta a las preguntas 18 y 21 de la proposición N° 59, presentada por el Senador Carlos Fernando Moota Solarte y aprobada por la Plenaria del Senado de la República, las cuales fueron trasladadas a esta cartera por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en la información suministrada<sup>1</sup>, en los siguientes términos:

**“18. ¿Cómo explica el Gobierno Nacional que situaciones relacionadas con el deterioro de la seguridad y el orden público, tradicionalmente abordadas mediante instrumentos ordinarios de política de seguridad, sean ahora utilizadas como fundamento de una emergencia económica y social?”**

Ante la pregunta planteada, es importante destacar que el Estado colombiano ha orientado su política de seguridad mediante estrategias dirigidas a enfrentar la situación de orden público y garantizar condiciones de seguridad tanto en entornos urbanos como, especialmente, en zonas rurales. Estas acciones buscan recuperar el control territorial y liberar a la sociedad de las violencias, priorizando las regiones más afectadas y las áreas urbanas con mayor presencia de grupos armados ilegales. En ese sentido, el Ministerio de Defensa expidió la “Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana – Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026”, que ha permitido que las Fuerzas Militares y la Policía Nacional puedan desarrollar acciones orientadas a contrarrestar las diferentes afectaciones que los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales

<sup>1</sup> Documento emitido por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



08 de enero de 2026

**NO. RS20260108003257**

organizados han generando en las áreas urbanas y rurales; especialmente aquellas violencias que se desatan para controlar un territorio y explotar economías ilegales, y amenazan constantemente la vida y el ejercicio libre y pleno de los derechos ciudadanos.

Es evidente que las Fuerzas Militares, en coordinación con la Policía Nacional, han intensificado su presencia y capacidad operativa para enfrentar a los Grupos Armados Organizados (GAO), que continúan afectando la seguridad en distintas regiones del país. Sin embargo, las dinámicas cambiantes de las amenazas en materia de seguridad y defensa hacen necesario implementar acciones de respuesta inmediata. En este contexto, se presenta a continuación el panorama de seguridad:

**1. Uso ilegal de Sistemas de Aeronaves no Tripuladas – UAS (drones)**

Durante el último año, los Grupos Armados Organizados, como las disidencias de las FARC, el ELN y el Clan del Golfo, han intensificado los ataques contra miembros de la Fuerza Pública, la población civil y la infraestructura, generando un clima de inestabilidad que afecta tanto zonas rurales como urbanas. En particular, se ha identificado una mayor incidencia de actos violentos en la región del Catatumbo, el Pacífico nariñense, los Montes de María, el Bajo Cauca antioqueño, el Sur de Bolívar y los departamentos de Norte de Santander, Cauca y Chocó. Estos ataques se caracterizan por el uso creciente de drones, un arma no convencional de guerra, de bajo costo y alta adaptabilidad, lo que exige la implementación inmediata de nuevas acciones para contrarrestar esta amenaza.

De lo anterior, se ha logrado evidenciar que el uso de drones por parte de grupos armados ilegales en Colombia se ha consolidado como una de las principales amenazas contra la Fuerza Pública. Solo en 2025 se registraron 195 incidentes relacionados con aeronaves no tripuladas, frente a los 45 reportados en 2024, lo que representa un incremento del 233%. Este aumento refleja no solo la expansión territorial de la amenaza, sino también el perfeccionamiento de las capacidades de estos grupos para causar daño.

Asimismo, se identificó que más de la mitad de las afectaciones se dirigieron contra las Fuerzas Militares, mientras que cerca del 40% impactó a unidades de la Policía y un 7% afectó directamente a la población civil. El Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC se posiciona como el principal responsable de esta modalidad, con aproximadamente el 83% de los ataques registrados en 2025. En segundo lugar, el ELN figura como autor del 17% de las acciones contra la Fuerza Pública

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**08 de enero de 2026**

**NO. RS20260108003257**

El uso de aeronaves no tripuladas por parte de grupos armados ilegales en Colombia se ha consolidado como una de las principales amenazas contra la Fuerza Pública, generando impactos humanitarios graves y diferenciados sobre la población civil. Entre el 1 de enero y el 27 de diciembre de 2025, los ataques con drones dejaron un total de 121 víctimas, entre fallecidos y lesionados. De ellas, 64 corresponden a personal militar, con 50 uniformados heridos y 14 fallecidos. En el caso de la Policía Nacional, se registraron 39 eventos con afectación directa, que resultaron en 37 policías lesionados y 2 asesinados. Adicionalmente, 19 civiles fueron víctimas de este tipo de ataques, de los cuales 6 perdieron la vida, lo que evidencia la expansión del riesgo más allá de objetivos estrictamente militares o policiales.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, a través de las Alertas Tempranas de Inminencia N.º 015-2025 y N.º 017-2025, ha advertido de manera coincidente sobre el uso sistemático de drones con cargas explosivas, así como con fines de vigilancia y control, por parte de grupos armados ilegales, lo que constituye un factor de escalamiento del conflicto en territorios como Catatumbo y Cauca. Ambas alertas recomiendan explícitamente al Estado fortalecer sus capacidades tecnológicas y operativas para prevenir y mitigar ataques con drones, así como la presencia de municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados

Con sustento en las consideraciones que anteceden, resulta imperioso y urgente fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública mediante la dotación de Sistemas de Contramedidas contra Aeronaves No Tripuladas (C-UAS). La urgencia de fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública no responde a una gestión rutinaria del orden público, sino a una perturbación extraordinaria provocada por la evolución tecnológica en materia de drones por parte de Grupos Armados Organizados. Esta nueva modalidad de ataque ha generado una amenaza grave e inminente que supera los medios y capacidades ordinarias del Estado, afectando la movilidad regional y la infraestructura crítica. Para ello, se requiere asignar recursos económicos significativos destinados a la adquisición, mantenimiento y capacitación del personal en el uso de estas tecnologías, con el fin de atender la situación de seguridad nacional y garantizar la integridad territorial, la soberanía, la independencia y el orden constitucional. Asimismo, es fundamental robustecer las medidas de protección en el marco del próximo proceso electoral.

En ese sentido, tal como lo establece el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025, se proyecta que el Sector Defensa requiere una inversión aproximada de \$2,7 billones para dotar a la Fuerza Pública con infraestructura y tecnología adecuada.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**08 de enero de 2026**

**NO. RS20260108003257**

**2. Situación de seguridad de líderes, Defensores de Derechos Humanos y personas en proceso de reincorporación**

En cuanto a la situación de seguridad de los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Personas en Proceso de Reincorporación, el Sector Defensa reafirma su compromiso con el respeto y la protección de los derechos humanos de quienes cumplen este papel esencial en nuestra sociedad. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional implementan acciones estratégicas para garantizar los derechos fundamentales de toda la ciudadanía, con especial atención a los líderes y defensores en todo el territorio nacional. Durante el año 2025 se ha mantenido la lucha contra los riesgos y amenazas que enfrentan estas poblaciones, particularmente en zonas afectadas por disputas criminales. No obstante, persisten los asesinatos, amenazas y hostigamientos en su contra, tanto en contextos urbanos como rurales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las medidas de protección y prevención.

Lo anterior se evidencia en departamentos como Cauca, Norte de Santander y en regiones de Antioquia y Valle del Cauca, que constituyen focos de violencia especialmente grave contra los liderazgos sociales y los firmantes del Acuerdo de Paz. Esta situación ha derivado en el asesinato de 193 líderes y 40 personas en proceso de reincorporación. Por ello, resulta fundamental garantizar la presencia y el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas para enfrentar los persistentes retos de seguridad en estas zonas.

En este contexto, la protección de la población líder es especialmente relevante en un año electoral, y se fortalece mediante un conjunto de estrategias que integran acciones de prevención, articulación territorial y desmantelamiento de estructuras criminales. Para garantizar la efectividad de estas medidas, es indispensable incrementar la inversión en el Sector Defensa.

Con fundamento en los argumentos y consideraciones expuestas anteriormente, resulta indispensable dotar a la Fuerza Pública de capacidades tecnológicas que le permitan enfrentar los nuevos desarrollos y desafíos planteados por las organizaciones armadas ilegales. Esto con el propósito de garantizar condiciones de seguridad, proteger la vida de los miembros de la Fuerza Pública y fortalecer las estrategias orientadas al desarrollo del proceso electoral, además de asegurar mecanismos disuasivos frente a las acciones de los Grupos Armados Organizados. En este sentido, el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025, *“por el cual se declara el Estado de*

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**08 de enero de 2026**

**NO. RS20260108003257**

*Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional*”, reviste especial importancia para el fortalecimiento del Sector Defensa.

**“21. ¿Qué criterios objetivos y verificables utilizará el Gobierno Nacional para determinar que han cesado las causas que dieron origen a la emergencia económica y para abstenerse de prolongar, directa o indirectamente, el uso de medidas excepcionales más allá de lo estrictamente necesario?”**

Respecto a la pregunta 21, se indica que la temática consultada son de competencia del Ministerio del Interior y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en Colombia, por lo que le corresponde a dichas carteras brindar la información solicitada; no obstante, en virtud del principio de Economía establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, se considera no dar traslado a este requerimiento toda vez que este cuestionario fue remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades concernidas.

Cordialmente,



**ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA**

Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Melany Viana Suárez

Grupo de Asuntos Legislativos

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

